



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 210 /2023.-

Letra Mun U.

USHUAIA, 13 SEP 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6241, a N° 6243, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13 SET 2023	Hs. 12:00
Numero: 509	Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

1689

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 12 SEP 2023

VISTO el Expediente E- 5824 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Yamila Vanesa COLIVORO GÓMEZ el uso comercial de su parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 11, Parcela 19, con ubicación de obra: España N°1923, Valle de Andorra, a los efectos de ampliar su vivienda y habilitar un gimnasio femenino en la misma.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1243/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 107/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023 (N - 15600/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6241**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza a la Sra. Yamila Vanesa COLIVORO GÓMEZ el uso comercial de su parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 11, Parcela 19, con ubicación

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

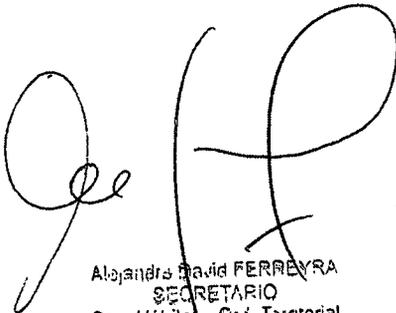
///.2.

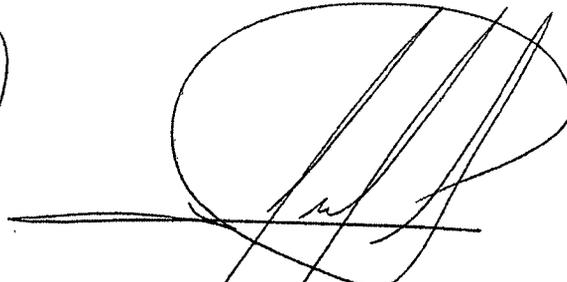
de obra: España N° 1923, Valle de Andorra, a los efectos de ampliar su vivienda y habilitar un gimnasio femenino en la misma. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 107/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1689 /2023.

gy  
①

  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

41/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora propietaria Yamila Vanesa Colivoro Gómez el uso comercial de su parcela identificada catastralmente como Sección O, Macizo 11, Parcela 19, con ubicación de obra: España N.º 1923, Valle de Andorra, a los efectos de ampliar de su vivienda y habilitar un gimnasio femenino en la misma.

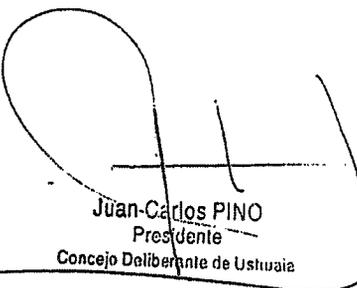
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6241.**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-**

ca

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Sec. Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 624  
4/4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

~~SOPHA FINAL DEL ORIGINAL~~

Gabriela Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8623-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza e incorpora el incremento de los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Actividad Comercial e Industrial, Fondo de Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia y Recupero de Viviendas, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, el cual fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 6132.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, no encontrando óbice en su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6242

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6242 - sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza e incorpora el incremento de los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Actividad Comercial e Industrial, Fondo de Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia y Recupero de Viviendas, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, el cual fuera aprobado por la Ordenanza Municipal N.º 6132. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1690 /2023.

LC

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6242  
1/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MAYOR FORTI 18 PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6242

91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683- Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales por la suma de pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos dos con 48/100 (\$ 2.248.479.202,48) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasas Generales por Servicios Municipales por la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve con 27/100 (\$ 348.933.739,27) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Automotor por la suma de pesos trescientos veintiocho millones trescientos once mil quinientos treinta y tres con 23/100 (\$ 328.311.533,23) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Inmobiliario por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$ 155.000.249,47) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasa Actividad Comercial e Industrial por la suma de pesos ciento treinta y siete millones ciento diecisiete mil seiscientos setenta y nueve con 16/100 (\$ 137.117.679,16) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

6242 JM

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Fondo Prestaciones de Salud por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y tres con 93/100 (\$ 34.893.373,93) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Agencia de Desarrollo Ushuaia por la suma de pesos trece millones setecientos once mil setecientos sesenta y siete con 90/100 (\$13.711.767,90) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Recupero de Viviendas por la suma de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 7.500.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZAR E INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos tres mil doscientos setenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 6132, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I.

ARTÍCULO 10.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a asignar la suma de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa con 69/100 (\$ 56.402.390,69) a la Sindicatura General Municipal, los que se encuentran incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las finalidades y funciones detalladas en el Anexo I.

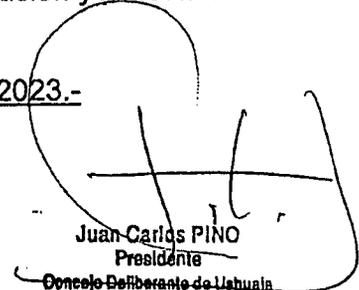
ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6242 JM

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

  
Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número 6242  
3/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriela Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
COMUNIDAD DE USHUAIA

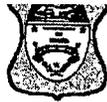
ANEXO 1  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6242

Finalidad	Financiamiento	Clasificación Económica	Importe
Administración Gubernamental	34	1110000	\$ 2.600.270.201,82
Administración Gubernamental	34	1910000	\$ 56.402.390,69
Administración Gubernamental	34	1130000	\$ 283.265.739,31
Administración Gubernamental	22	1570000	\$ 13.711.767,90
Servicios Sociales	34	1510000	\$ 106.925.691,80
Servicios Sociales	34	1570000	\$ 170.978.380,00
Servicios Sociales	24	2110000	\$ 7.500.000,00
Servicios Sociales	21	1120000	\$ 18.320.380,36
Servicios Sociales	21	1130000	\$ 8.050.078,70
Servicios Sociales	21	1510000	\$ 5.279.728,72
Servicios Sociales	21	2140000	\$ 3.243.186,14
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.273.947.545,44</b>

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 12 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8624-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1588/2023, el cual aprobó la incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$235.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6132.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6243** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1588/2023, el cual aprobó la incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$235.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6132. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1691 - /2023.

Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vucito  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1588/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- la incorporación de los fondos transferidos a la Municipalidad por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones con 00/100 (\$ 235.000.000,00), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N.º 6132.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6243.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Gabriel Luna  
Leg. N° 3689 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6243.10

1588



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA  
Subdir. Op. P. Gen.  
D.L. y T. S. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

USHUAIA, 30 AGO 2023

VISTO el expediente E- 8259-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus SARS-COV-2, la cual fue prorrogada en última instancia hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 863/22.

Que la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, declaró la emergencia sanitaria en toda la provincia y adhirió a la normativa nacional precedentemente mencionada, mediante el dictado del Decreto Provincial N° 465/20, el cual fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por el Decreto Provincial N° 3/23.

Que en el marco de la normativa citada y mediante el Decreto Provincial N° 2098/2023 la jurisdicción provincial aceptó los fondos provenientes de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), según Resolución RESOL-2023-127-APN-MI, cuya distribución fuera aprobada a través de la Resolución M.E. N° 976/2023, con la finalidad de atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros.

Que consecuentemente, en el marco de lo dispuesto es que fueron remitidos los ATN a la Provincia, estableciéndose la asignación correspondiente al Municipio de Ushuaia por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00), correspondiendo la incorporación de dicho recurso al Ejercicio presupuestario 2023.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la

III.2.

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. ~~Leg. N° 3683 - Administrativo~~  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6243

Nancy PATRICIA PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE UCHUJAIA

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Oper. Espl.  
D.V. 3023140° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

incorporación de los fondos transferidos a esta Municipalidad, por la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., correspondientes a los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 235.000.000,00), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio aprobado por Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a llevar a cabo las medidas correspondientes para la incorporación de los recursos y la distribución del gasto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 1588 /2023.-

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maastro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia:

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas